

Propios. afin. de que en los efectos que corresponden se  
le libere lo que ha debido haver en dho mes proximo ven-  
tedente y se le haga suera a dho dñ Vincente pda por  
meses enteros cumplidos en adelante poniendo testim  
de este acuerdo con los Notarios

Se condujo este caso lo que firmo el Señor conregi-  
dor y don. Cavalleros. ~~Notarios~~ de que damos fe

Palanco Perez Sevilla

Anteno

Joseph Perez Joseph Ant. Moreno  
B. Menduina Benavente

En la M. y A. S. C. de Loxca a diez y seis de  
Mayo de mil setecientos setenta y cinco años se Junta  
en el Consejo los S. de Loxca Justicia y Regimiento de  
ella en la Sala que acostumbra para tratar y confe-  
rir las cosas tocantes al servicio de Su Magestad bien y  
utilidad de esta Republica. En cuyo Consejo el Señor don Juan  
Palanco del Consejo de Su Magestad conregidor y capitán de  
Guerra de esta dha Ciudad y los S. Regentes N. los Señores don  
Diego de Torres Alcantara Seneca don Juan Gre-  
gorio Albuquerque don Mig. de Sevilla don Alfonso de  
don Juan de Alvarado don Pedro Gomez don Juan Pedro Molina don  
Juan de Gálvez Regidores

don Juan Lopez Quebara Jurado

don Bernabe Solan Jurado

Militias. Se vieron don. Carran el cavallero Sargento mayor del  
Regim. de Militias en que manifesta por la una  
haberle licenciado por el Señor Inspector general

